

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 000716



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES "CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL".

SANTIAGO, 20 NOV 2014

**VISTOS:**

1º) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 19.253, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que "Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena" 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N°156, de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación"; 7º) la Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 22 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba convenio de colaboración específica denominado "Consolidación del aprendizaje de lenguas indígenas en la educación inicial"; 8º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, con fecha 05 de mayo de 2014, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron un convenio de colaboración específica denominado "*Consolidación del aprendizaje de lenguas indígenas en la educación inicial*", con el propósito de incluir el aprendizaje inicial de las lenguas originarias en los jardines infantiles focalizados de administración directa, para lo cual se contratará a un(a) agente comunitario (educador o educadora de lengua y cultura indígena, ELCI) quien promoverá aprendizajes en el uso de la lengua y cultura originaria, a partir de experiencias educativas contextualizadas, desde la cosmovisión del pueblo originario al que pertenece la comunidad.

2º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/316 de fecha 22 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba convenio de colaboración antes señalado.

3º) Que, en convenio suscrito al efecto, en lo que respecta a la duración y ejecución del mismo, se estableció en la cláusula cuarta párrafo tercero lo siguiente: "*(...) El periodo de actividades lectivas por convenio de asignación directa es de a lo menos siete meses. Los(as) educadores(as) de lengua y cultura indígena deberán completar una jornada semanal de 20 horas pedagógicas (...)*".

4º) Que, por causas ajenas a la voluntad de las partes, y por un tema estrictamente operativo, en algunas regiones del país se inició el programa en un plazo considerablemente posterior a la aprobación del convenio, razón por la cual se modificó el convenio antes mencionado, de manera de poder cumplir con su ejecución al mes de diciembre del año 2014.



5º) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio antes mencionado.

## RESUELVO

I.- **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 07 de octubre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

### MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA. JUNJI Y CONADI CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL

En Temuco, 7 de octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, chilena, casada, cédula de identidad N° 9.055.374-7, domiciliada para este efecto en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "la JUNJI" y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° 72.396.000-2, representada por su Director Nacional don **ALBERTO ANTONIO PIZARRO CHAÑILAO**, cédula nacional de identidad N° 12.710.192-2, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285 4º piso de la ciudad de Temuco, en adelante la "**CONADI**", se ha convenido la modificación siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 5 de mayo de 2014, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron un convenio de colaboración específica denominado "*Consolidación del aprendizaje de lenguas indígenas en la educación inicial*", con el propósito de incluir el aprendizaje inicial de las lenguas originarias en los jardines infantiles focalizados de administración directa, para lo cual se contrató a un(a) agente comunitario (educador o educadora de lengua y cultura indígena, ELCI) para promover aprendizajes en el uso de la lengua y cultura originaria, a partir de experiencias educativas contextualizadas, desde la cosmovisión del pueblo originario al que pertenece la comunidad.

**SEGUNDO:** Que, mediante Resolución Exenta N°015/316 de fecha 22 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba convenio de colaboración específica denominado "*Consolidación del aprendizaje de lenguas indígenas en la educación inicial*" suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**TERCERO:** Que, en convenio suscrito al efecto, en lo que respecta a la duración y ejecución del mismo, se estableció en la cláusula cuarta párrafo tercero lo siguiente: "*(...) El periodo de actividades lectivas por convenio de asignación directa es de a lo menos siete meses. Los(as) educadores(as) de lengua y cultura indígena deberán completar una jornada semanal de 20 horas pedagógicas (...)*".

Por causas ajenas a la voluntad de las partes, y por un tema estrictamente operativo, en algunas regiones del país se inició el programa en un plazo considerablemente posterior a la aprobación del convenio, por lo que se debe necesariamente modificar el convenio antes mencionado, de manera de poder cumplir con su ejecución al mes de diciembre del año 2014.

Para la óptima ejecución del convenio antes indicado, y con el objeto de resguardar su cumplimiento, es que las partes mediante el presente acto, acuerdan modificar el párrafo tercero de la cláusula cuarta bajo el siguiente tenor:

**"(…) El periodo de actividades lectivas por convenio de asignación directa es de a lo menos siete meses. Los(as) educadores(as) de lengua y cultura indígena deberán ser distribuidos en relación a los meses de ejecución del convenio, considerando la fecha de inicio y finalización según las particularidades de cada Región (...)"**.



**CUARTO:** Que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, manténgase vigente lo dispuesto en convenio de fecha 5 de mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° Resolución Exenta N°015/316 de fecha 22 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó convenio de colaboración específica denominado *“Consolidación del aprendizaje de lenguas indígenas en la educación inicial”* suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**QUINTO:** La personería de doña **DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en el Decreto Supremo N° 156, del Ministerio de Educación del 2014.

**SEXTO:** La personería de don **RODRIGO ANDRÉS BUSTOS PACHECO**, para representar a CONADI consta en Resolución N° 120 de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena, de fecha 14 de abril de 2014, mediante se le nombra Fiscal Nacional de dicho Organismo.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMARON EL PRESENTE ACTO **DOÑA DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA** VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y **DON ÁLVARO PIZARRO CHAÑILAO**, DIRECTOR NACIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA.

II.- **INCORPÓRESE** al presente acto administrativo la modificación de convenio transcrito en el primer resolutivo, suscrito por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- **DIFÚNDASE** el presente acto administrativo a todos los funcionarios de la Institución a través de la respectivas Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**DEPARTAMENTO DE FISCALÍA**

  
DLdeML/LRM/MJS/MIGZ/migz

Distribución

CONADI

Vicepresidencia Ejecutiva

Depto. de Fiscalía

Depto. Técnico Pedagógico

Direcciones Regionales

Subdirecciones Técnicas

Unidades de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

I.F 624(5)